



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-23

Acta correspondiente a la sesión pública en la que se dan a conocer los resultados del dictamen técnico-económico y se notifica el fallo de la Licitación Pública Nacional número **30001133-008-23**, referente a la: **“Rehabilitación de banquetas paquete 1 (Obras FISDMF), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.”**

En la Ciudad de México, siendo las **16:30 horas** del día **29 de mayo de 2023**, se reúnen en la sala de juntas de la Dirección de Obras dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Av. Canario y Calle 10 s/n, colonia Tolteca, código postal 01150, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México; los servidores públicos y personas cuyos nombres, firmas y representaciones aparecen al final de la presente acta, con objeto de proceder al acto de fallo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 fracción II, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, preside este acto la **Arq. Edith Ortiz Pinto**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Avance Físico Financiero** adscrita a la Dirección de Obras de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, quien la faculta para presidir todos los actos relativos a los procesos de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma, mediante oficio número **CDMX/AAO/DGODU/2171/2023** de fecha **16 de marzo de 2023**.

Se hace del conocimiento a todos los participantes en este acto, que **Se Cuenta** con la presencia del representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Álvaro Obregón; el **C. Jesús Alberto Díaz Valdez** Auditor analista, con fundamento en los artículos 2º, 3º y 28, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 2º, 3º, fracción III y 136 fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 último párrafo y 32 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, cuya presencia tiene como finalidad verificar que la celebración de este acto, se lleve conforme al marco normativo, por consiguiente no avala el contenido de la información, ni el análisis de las propuestas, así como tampoco los términos del fallo que en su caso se emita.

Una vez verificada la asistencia de los invitados y concursantes participantes, se señala que en términos de lo que establece el artículo 33, 39 fracción II, 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; 47 y 48 de su Reglamento; sección 6 de la políticas administrativas, bases y lineamientos en materia de obra pública, así como lo señalado en la cláusula décimo cuarta de las bases; se llevó a cabo la evaluación cualitativa de las propuestas técnicas y económicas aceptadas en la primera sesión pública del acto de presentación y apertura del sobre único, por lo que se emitió el dictamen técnico-económico que sirvió de base para la formalización del presente acto de fallo de adjudicación, en el que se señalarán las propuestas



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-23**

calificadas técnica y económicamente solventes y las que en su caso resultaron rechazadas durante el análisis cualitativo:

De la revisión de la propuesta Técnica y Económica de la empresa Construcciones Y Edificaciones Tapalpa, S.A. De C.V., resulto lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada su propuesta, se determina que no reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas fijadas en las bases de concurso de conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la ley de obras públicas de la Ciudad de México y los artículos 47 y 48 de su reglamento, por las siguientes razones:

Se rechaza porque incumple en el Análisis del Costo por Financiamiento: Desglose y Determinación. Se observó que los periodos de cobro de estimación propuestos por la empresa son en la tercera quincena cuando según su programa ellos la presentan en la primera quincena, por lo tanto no concuerdan con lo solicitado en las bases de concurso en el Inciso J. Forma y Términos de Pago de los Trabajos; así como su análisis para calcular el porcentaje del financiamiento dividen su interés neto entre el precio de venta, cuando debe de dividir entre el costo directo más la suma su costo indirecto. Se desecha al no cumplir con el numeral E. 3.3 de los anexos de la licitación y de acuerdo a las bases en el Inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo. Propuesta Económica, en su numeral 6 de las bases. Cuando el estudio del costo por financiamiento, omita considerar el importe de los anticipos otorgados, los periodos de presentación y cobro de estimaciones conforme a la ley o no incluya el indicador económico específico que sirva de base para determinar la tasa de interés (tiie, c.p.p., cetes, etc), asimismo que no sea congruente con los programas presentados con montos en su propuesta para los rubros de costos directos y no aplique la tasa de interés correspondiente al periodo específico de acuerdo a su análisis.

De la revisión de la propuesta Técnica y Económica de la empresa ARQUITECTURA INGENIERIA MECANICA GRIJALVA S.A. DE C.V., resulto lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada su propuesta, se determina que no reúne las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas fijadas en las bases de concurso de conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la ley de obras públicas de la Ciudad de México y los artículos 47 y 48 de su reglamento, por las siguientes razones:

Se rechaza al incumplir en el factor de salario real del personal. Ya que los cálculos realizados en la propuesta están en UMAS cuando en las bases se solicitan en salario mínimo, y los cambios hechos para



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-23**

calcular el factor de cesantía en edad avanzada y vejez, solicitados en las bases de la presente licitación en el apartado número E.3.1 B.1) y B.2) incumpliendo así con Inciso E. Motivos por los cuales se podrán desechar las propuestas en su análisis cualitativo; cláusula décima segunda. – La “Convocante” podrá desechar posteriormente al acto de apertura y durante su estudio, las propuestas técnicas y económicas de los concursantes que se encuentren en los siguientes supuestos: propuesta económica numeral 24. Cuando no determine el factor de prestaciones y de salario real de cada una de las categorías de la mano de obra y personal a utilizar dentro de su propuesta o aplique valores no vigentes para su cálculo.

De la revisión de la propuesta de la empresa CONASOSA, S.A. de C. V., resulto lo siguiente:

Una vez revisada, analizada y evaluada cualitativamente se acepta su propuesta técnica y económica, ya que reúne las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas fijadas en las bases y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Propuestas calificadas técnica y económicamente como solventes y lugar que ocupa en el concurso.

CONCURSANTE	IMPORTE SIN I.V.A.	LUGAR QUE OCUPA
CONASOSA, S.A. de C. V.	\$ 3,443,388.30	Primero

Acto seguido, en razón de lo anterior, se procede a comunicar a los invitados y concursantes participantes, el fallo:

Primero. – La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, otorga el fallo a la empresa: **CONASOSA, S.A. de C. V.** de nacionalidad mexicana; para la realización del contrato de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, que tiene por objeto la “**Rehabilitación de banquetas paquete 1 (Obras FISMDF), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.**”, con un importe revisado de \$ 3,443,388.30 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 30/100 M.N.) más la cantidad de \$ 550,942.13 (Quinientos cincuenta con novecientos cuarenta y dos pesos 13/100 M.N.) que corresponde al impuesto al valor agregado (I.V.A.), cantidades que sumadas resultan en un importe total de \$ 3,994,330.43 (Tres millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos treinta pesos 43/100 M.N.), con fecha de inicio de los trabajos el día 08 de junio de 2023, y fecha programada de terminación el día 17 de octubre de 2023, con un periodo de



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-23**

ejecución de **132 días naturales**, lo anterior con fundamento en el artículo 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Segundo. – Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México se le notifica al concursante ganador que la formalización del contrato, se realizará el día **01 de junio de 2023**, a las **14:00** horas en las oficinas de la Dirección de Obras Adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Álvaro Obregón, presentando para el efecto original y copia simple del documento donde se acredite la personalidad de quien firmará el contrato.

Tercero. – La presente acta surte para el concursante ganador los efectos de notificación en forma de la adjudicación del contrato y por ello de conformidad con los artículos 35 y 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, deberá presentar dentro de los siguientes diez días hábiles a partir de la presente notificación, la garantía de cumplimiento del contrato, requisito indispensable para la formalización del mismo que, de conformidad con lo establecido en las bases de la Licitación Pública Nacional; se requiere que cumpla con los requisitos de la garantía de vicios ocultos para ser presentada en un mismo documento, por un monto igual al **10%** del monto total ejercido, y que invariablemente deberá contemplar el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Cuarto. – El concursante deberá presentar ante la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, a la fecha de la firma del contrato la “constancia de no adeudos de las contribuciones” que le apliquen y que haya manifestado en su escrito de promoción en el documento T.17 de la propuesta técnica, documento emitido por la administración tributaria de la Ciudad de México que corresponda (Tesorería del Gobierno de la Ciudad De México).

Quinto. – Si el concursante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, se le hará efectiva la garantía de seriedad de la proposición presentada, a título de pena convencional, conforme con lo dispuesto en el Artículo 47 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

El concursante podrá, si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

Previa lectura del presente documento y al no haber otro asunto que tratar, se procede a la clausura de la sesión pública del acto de fallo de la licitación pública nacional número **30001133-008-23**, relativa al: **“Rehabilitación de banquetas paquete 1 (Obras FISMDF), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.”** siendo las **16:45 horas** del día de su inicio; firmando de conformidad y como constancia en



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-23**

todas sus hojas al margen y al calce, las personas que en ella intervinieron; a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes y para efectos de notificación, se hace entrega a todos los presentes de copia firmada de esta acta.

**Servidores Públicos
Por la Alcaldía Álvaro Obregón**

Coordinación De Avance Físico Financiero

Arq. Edith Ortiz Pinto

Órgano Interno De Control

C. Jesús Alberto Díaz Valdez
Auditor Analista

Dirección General Jurídica

Lic. José Luis Hidalgo Ramos

Contraloría Ciudadana

C. David Juan Rodríguez Ruiz

**Coordinación De Obras E
Infraestructura**

Ing. Beatriz Sandoval Fuentes



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



ÁLVARO
OBREGÓN
Tu Alcaldía Aliada



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico y Financiero
J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA REFERENTE A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001133-008-23**

Por los Concursantes

Concursante	Representante	Firma
Arquitectura Ingeniería Mecánica Grijalva S.A. de C.V.	Ing. Arg. Cristina Gallegos Herrera	
Conasosa, s.a de C.V.	Enick Castillo Sanchez	
CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO TRINCHERO S.A.S	DEL E. PRO. SANCHEZ ALVARO	

Las firmas que anteceden forman parte del acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional número **30001133-008-23** referente a la: **“Rehabilitación de banquetas paquete 1 (Obras FISMDF), dentro del perímetro de la Alcaldía Álvaro Obregón.”**

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.
Dirección de Obras
Coordinación de Avance Físico Financiero
Jefatura De Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: 30001133-008-23

RELATIVA A LOS TRABAJOS DE: "REHABILITACIÓN DE BANQUETAS PAQUETE 1 (OBRAS FISMDF), DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN."

REGISTRO DE ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO.

FECHA: 29 de Mayo de 2023
HORA: 16:30 Horas

EMPRESA	REPRESENTANTE TÉCNICO	CARTA DE PRESENTACIÓN	ACREDITACIÓN PROFESIONAL O TÉCNICA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES TAPALBA S.A. DE C.V.	DR. FELIX FERNANDO SANCHEZ AGUIRRE			
Ingeniería Mecánica Grijalva S.A. DE C.V.	Ing. Arq. Cristina Gallegos Herrera			
Conasasa, S. de C.V.	Erick Castillo Sanchez			
ÁREA ADMINISTRATIVA	REPRESENTANTE	OFICIO DE INVITACIÓN		FIRMA DEL REPRESENTANTE
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	JESÚS ALBERTO DÍAZ VALDEZ	CDMX/AAO/DGODU/3507/2023		
DIRECCIÓN OBRAS	BERNARDO SANDOVAL FUENTES	CDMX/AAO/DGODU/3509/2023		
CONTRALORIA CIUDADANA	DAVID JUAN RODRIGUEZ RUIZ	CDMX/AAO/DGODU/3506/2023		
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA	Lic. José Luis Hidalgo Ramos	CDMX/AAO/DGODU/3508/2023		
PRESIDE EL ACTO	Arg. Edith Ortiz Pinto			